



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

Recibí: 06/feb/2020

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo.

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero de 2020.

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo, 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mi calidad de Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, me permito proponer para su aprobación, en su caso, **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta al Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco y las Direcciones de Protección Civil de los 17 municipios del estado, para que en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, realice operativos con el objeto de verificar que las unidades automotoras repartidoras de Gas L.P.: cilindreras, autotanques, así como cilindros portátiles y tanques estacionarios, y el personal operario, cumplan con las condiciones de seguridad exigidas por la Ley, la Norma Oficial Mexicana y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gas LP es un combustible que se utiliza en industrias, hogares, vehículos, comercio semifijo en vía pública, instalaciones educativas, dependencias, etc.

El gas LP es un derivado del petróleo compuesto de los gases propano y butano. Para facilitar su manejo se convierte al estado líquido a través de compresión y enfriamiento, de donde toma el nombre de gas licuado de petróleo o gas LP.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

En el hogar se utilizan cilindros de diferentes capacidades y tanques estacionarios, ambos fabricados de acuerdo con normas oficiales mexicanas (NOM's). Ninguno de estos recipientes debe estar en lugares cerrados.

El Órgano Regulador en la materia es la Secretaría de Energía por conducto de la Dirección General de Gas L.P., mediante la aplicación del Reglamento de Gas Licuado del Petróleo (publicado en el D.O.F. 05/XII/2007).

Artículo 1.- Este Reglamento tiene por objeto regular las Ventas de Primera Mano, así como el Transporte, Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo, actividades que podrán ser llevados a cabo, previo permiso, por los sectores social y privado, los que podrán construir, operar y ser propietarios de ductos, instalaciones y equipos, en los términos de las disposiciones contenidas en este ordenamiento, así como, en las disposiciones técnicas y de regulación que se expidan.

Las Ventas de Primera Mano, el Transporte, el Almacenamiento y la Distribución de Gas Licuado de Petróleo, son actividades de exclusiva jurisdicción federal, de conformidad con el Artículo 9º de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. Únicamente el Gobierno Federal dictará las disposiciones técnicas, de seguridad y de regulación que las rijan.

Aunado a esto el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco y las Direcciones de Protección Civil de los municipios deben Incluir en la ley y Reglamentos Municipales de Protección Civil, la revisión de las instalaciones de gas L.P., vehículos para la distribución, cilindros portátiles y tanques estacionarios, entre otros, así como el programa de trabajo.

Lista de verificación para unidades automotoras repartidoras de Gas L.P.: cilindreras, autotanques, así como cilindros portátiles y tanques estacionarios.

Para ambos vehículos (cilindreras y tanques estacionarios):

- Dictamen en la materia: solicita el dictamen emitido por la Unidad de Verificación (persona física o moral) correspondiente de la instalación de gas L.P., de los vehículos usan este combustible como carburante, es decir en sustitución de la gasolina.
- Luces: Pedir que accionen las direccionales (derecha/izquierda), intermitentes, stop (alto), reversa. Altas-Bajas.
- Parabrisas: En buenas condiciones (no estrellado), pedir accionar los limpia-parabrisas.
- Espejos retrovisores: Buenas condiciones (derecho/izquierdo).
- Neumáticos: Buenas condiciones de operación.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

- Rombo: Visible Cinta Estática: Verificar que sea la correcta (no imitaciones) y que toque el suelo en todo momento (no cadenas).
- Martillo de hule.
- Taquetes y o estacas de madera: diversos diámetros (para mitigar fugas de gas)
- Sistema de frenado. - Pedir que muevan el vehículo y a la orden de ¡pararlo de inmediato! tanto hacia el frente como de reversa.
- Que tenga razón social y la dirección donde se encierra el vehículo.

Asimismo, beben traer:

- Botiquín de primeros auxilios: básico/elemental.
- Herramientas Calzas.
- Extintor: De 6 o 9 kg con la carga vigente.
- Conos o triangulo preventivo.
- Mata-chispas: en la salida del escape (especialmente si son de motor a gasolina).

Para vehículos repartidoras de cilindros portátiles (cilindreras):

- Verificar que la redila o caja este en buenas condiciones de operación.
- Los cilindros deberán colocarse en forma vertical en todo momento (No acostados) y evitar en lo posible que se vayan golpeando (usar cintas para tensar preferentemente).
- Verificar que bajen los cilindros con cuidado (no dejarlos caer desde arriba).

Para los autotanques, debe traer:

- Escalera Letrero de aviso: "Precaución Vehículo Suministrando Gas L.P."
- Salida del mofle y escape: Colocado al frente del vehículo si son de motor a gasolina)
- Instalación a tierra: (desde arriba del cuerpo)
- Manómetro: En buenas condiciones de operación
- Mangueras de suministro: Verificar las condiciones físicas (desgaste), pedir que la desenrollen para ver la fecha de caducidad (2 años de duración) aunque sea nueva y si tiene fecha de caducidad de Enero/2015, no pasa la revisión.
- Carrete: Verificar que el carrete funciones y no se atore.

Para el personal operario:

- Licencias de conducir: acorde al vehículo
- Ropa de algodón Guantes de carnaza, goggles, etc.
- Botas de trabajo: Antiestática y sin elementos metálicos
- Personal capacitado y certificado
- Verificar que no fumen
- Verificar que no tengan el teléfono celular o equipo de radio de comunicación portátil mientras accionan la bomba para suministrar combustible y mucho menos usarlo durante esta operación.

Tanques estacionarios: verificar lo siguiente

- Colocados con forme a la Norma Oficial Mexicana:
- Colocarse en las azoteas o lugares elevados (no en el suelo) y alejados de las líneas de electricidad



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

- Deben estar en buenas condiciones de operación (pintura, no corrosión, no golpeado, ni reparados, año de elaboración (placa)
- Válvulas: Verificar la fecha de caducidad de las válvulas de llenado, verificar que sirva la válvula de desfoque
- Manómetro: En buenas condiciones de operación
- Que no tengan materiales combustibles cerca de ellos y alejados de fuentes de ignición
- Tierra física: Para los tanques estacionarios de 5,000 litros de capacidad o mayores

Cilindros portátiles. Verificar condiciones físicas:

- Cuerpo: en buenas condiciones física (no golpeado, no soldado o reparado, ni hechizo, no corroídos o picados)
- Anillo base: en buenas condiciones y bien sujeto
- Válvula: En buenas condiciones (verificar no haya fugas con agua jabonosa) y que tenga su maneral
- El cilindro: debe contar con su anillo de protección para la válvula
- Año de caducidad del cilindro (si lo tiene troquelado en el cuerpo).
- Se debe dar especial atención en las unidades habitacionales, toda vez que al mes se reportan mil fugas de gas LP por tanques de gas estacionario y cilindros que ya cumplieron su vida útil de 10 años, Sobre todo cuando el 76 por ciento de los hogares en el país ocupan Gas LP, por lo que es importante dar mantenimiento a los cilindros y las instalaciones.
- El revisar que los tanques y las instalaciones estén en buenas condiciones. Si el recipiente no portátil (tanque estacionario) tiene 10 años o más de fabricado, Debe contar con un dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizados por una Unidad de Verificación.

Esto en cumplimiento de la norma oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010, NOM-SENER, NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción donde se indica que solo se puede distribuir por medio de plantas donde se llenan cilindros

Debemos recordar que la seguridad de la ciudadanía es lo más importante, debido a los recientes y consecutivos accidentes que se han suscitado por el desgaste, corrosión y falla en los cilindros e instalaciones que sirven para el traslado y almacenamiento del gas LP. Que a fin de que se prevenga y eviten tragedias que pongan en peligro la vida e integridad de todos los seres vivíos.

PRIMERO. Que es una responsabilidad establecer las medidas de seguridad necesarias a fin de asegurar que las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. no constituyan un riesgo para la seguridad de las personas o dañen la salud de las mismas.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

SEGUNDO. Se debe cuidar que las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. incluyendo los recipientes portátiles y no portátiles, deberán cumplir con las especificaciones técnicas de seguridad contenidas en en las normas oficiales mexicanas aplicables.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII, y 39, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto consideración de esta Soberanía la presente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente, al Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco y las Direcciones de Protección Civil de los 17 municipios del estado, para que en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, realice operativos con el objeto de verificar que las unidades automotoras repartidoras de Gas L.P.: cilindreras, autotanques, así como cilindros portátiles y tanques estacionarios, y el personal operario, cumplan con las con las condiciones de seguridad exigidas por la Ley, la Norma Oficial Mexicana y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar el presente punto de acuerdo a la autoridad exhortada.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ CONCEPCIÓN GARCÍA GONZÁLEZ
DISTRITO XI
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA